

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO PUTUMAYO (PEDICP) Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA (IIAP)

Conste por el presente documento, el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **Proyecto Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo**, en adelante "**PEDICP**", representado por su Director Ejecutivo Prof. **Nilo Alcides Zumaeta Ramírez**, designado por Resolución Ministerial N° 01604-2006-AG del 29 de diciembre del 2005, identificado con DNI N° 05277567, con sede institucional en la calle Brasil N° 355-359, de la ciudad de Iquitos y, de la otra parte, el **Instituto de Investigaciones de La Amazonía Peruana**, en adelante se denominará "**EL IIAP**", representado por su Presidente Blgo. M.Sc. **Luis Esequiel Campos Baca**, identificado con DNI N° 05402721, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, San Juan Bautista, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

"**EI PEDICP**" es un Organismo Público Descentralizado del Instituto Nacional de Desarrollo (INADE), Pliego que depende del Ministerio de Agricultura, con autonomía técnica, presupuestal y administrativa en el ejercicio de sus funciones; tiene como uno de sus objetivos, promover el desarrollo armónico y sostenido de los pueblos asentados en su ámbito de acción, identificando el uso de los recursos naturales y determinando modelos de producción adecuados a la realidad ecológica de la Amazonia, tendentes a mejorar el nivel de vida de la población, en especial de las comunidades indígenas.

"**EL IIAP**" es un organismo autónomo con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. Su misión es contribuir a mejorar las condiciones socio económicas del poblador a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible y al cuidado de los recursos naturales de la Amazonía Peruana.

EI IIAP y el **INADE** suscribieron un Convenio Marco en Octubre del 2003 con vigencia de cinco años, con el objetivo de establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles que contribuyan al desarrollo de la acuicultura en la Amazonía.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 153-91PCM, de creación del PEDICP
- Resolución Jefatural N° 152-2001-INADE-1100, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PEDICP.
- Ley N° 23374, Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana.
- Convenio Marco Interinstitucional entre el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP) y el Instituto Nacional de Desarrollo (INADE), suscrito el 16 de octubre de 2003.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio, tiene como objetivo establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles que contribuyan al desarrollo de la pesca y acuicultura en la cuenca del Putumayo y bajo Amazonas.

La finalidad del Convenio, es establecer los mecanismos de cooperación interinstitucional

que conlleven a la consecución de los objetivos comunes.

El alcance del presente convenio, comprende el ámbito de la influencia del PEDICP.

CLAUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS

DEL IIAP

- a) Desarrollar actividades de capacitación y transferencia tecnológica en piscicultura para el Equipo Técnico del PEDICP y los piscicultores de la zona de frontera.
- b) Diseñar métodos de información biológica, así como analizar y procesar la información obtenida de la especie Arahua de la cuenca del Putumayo.
- c) Formulación de proyectos y gestión conjunta con el PEDICP, de fuentes de financiamiento complementarios de ser el caso.
- d) Elaborar informes conjuntos con el PEDICP sobre las acciones realizadas.

DEL INADE

- a) Solventar los gastos correspondientes a traslados, alimentación y alojamiento de los técnicos del IIAP, cuando sea necesario su traslado para efectos de capacitación y asistencia técnica.
- b) Facilitar el apoyo logístico necesario para la ejecución de los eventos de capacitación que se programen.
- c) Contratación de dos especialistas Biólogos para la recopilación de información biológica de la especie Arahua en las sub sedes del Estrecho y Huapapa.
- d) Formulación de proyectos y gestión conjunta con el IIAP, de fuentes de financiamiento complementarios de ser el caso.
- e) Elaborar informes conjuntos con el IIAP sobre las acciones realizadas.

CLAUSULA QUINTA: EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio Específico, se genera en el marco de las actividades programadas en el Plan Operativo 2008 del PEDICP en las cuencas de los ríos Putumayo y bajo Amazonas; y del Plan Operativo Institucional 2008 del IIAP.

CLAUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN

Para efectos del presente Convenio el PEDICP contará con la participación del Ing. Heder Hidalgo Lozano, como Titular en su calidad de Director de la Dirección de Extensión y Desarrollo Agropecuario (DEDA), y como Alterno al Blgo. Luis Alberto Moya Ibáñez, Coordinador de Pesca de la Dirección de Recursos Naturales y Medio Ambiente. El IIAP designa como Coordinador Titular al Ing. Salvador Tello Martín, Director del Programa de Ecosistemas Acuáticos (PEA) y como Alterno al Blgo. Fred Chu-Koo.

CLAUSULA SEPTIMA: CESION

Las partes no podrán ceder sus derechos ni posición en el presente convenio sin la previa autorización por escrito de la otra bajo sanción de resolución del presente convenio.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Los bienes, información o conocimiento que aporte cada una de las partes antes de la suscripción del presente convenio, son de propiedad de quien los aporta.

Los bienes, información o conocimientos que se generen en el marco de este acuerdo serán de propiedad de las partes firmantes.



Los resultados de las investigaciones realizadas serán publicados en forma conjunta mencionando la colaboración y se deberá consignar en su portada el encabezamiento "Convenio IIAP - INADE-PEDICP". Los beneficios que pudieran producirse se repartirán equitativamente.

CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Si en la ejecución del presente Convenio Especifico surgieran desacuerdos, estos deben solucionarse en forma amistosa a nivel de Coordinadores, de subsistir diferencias irreconciliables, estas se resolverán a nivel de los suscriptores.

El presente acuerdo se resolverá:

- Por común acuerdo de las partes, con una anticipación de treinta (30) días.
- Por decisión unilateral, comunicando su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.
- Por incumplimiento de los compromisos derivados del presente acuerdo por alguna de las partes.

La resolución del acuerdo no liberará a las partes del los compromisos previamente asumidos ni impedirá la continuación de las partes de estos compromisos, ni la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

CLÁUSULA DECIMA: DE LA VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACION

El presente Convenio Especifico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las partes y tendrá una duración de un (1) año, pudiendo ser modificado vía addenda por acuerdo de las partes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente convenio, en fe del cual lo suscriben en DOS (2) originales.

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

EL IIAP

EL PEDICP

Blgo. M.Sc. Luis E. Campos Baca
Presidente

Prof. Nilo Alcides Zumaeta Ramirez
Director Ejecutivo

Lugar: Iquitos
Fecha: 05/06/08

Lugar: Iquitos
Fecha: 05/06/08

